

**APRUEBA SEGUNDA MODIFICACION DE  
CONVENIO DE COOPERACION Y  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA  
AGENCIA CHILENA DE COOPERACION  
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, QUE INDICA.**

**DECRETO EXENTO N°00.354/2023.**

Arica, abril 05 de 2023

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; artículo 9, inciso 3°, y 10 de la ley N° 21.369; Decreto Exento Universitario N° 00.757/2021, de noviembre 05 de 2021, Resolución Exenta N° 410, de octubre 28 de 2022, de la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo; Carta DGII N° 116/2022, de noviembre 18 de 2022, Carta VRA N° 1623/2022 de noviembre 24 de 2022, Decreto Exento Universitario N° 00.927/2022 de noviembre 29 de 2022; Carta CGII N° 113/2023, de fecha 27 de marzo de 2023; Carta VRA N° 0.353/2023, de fecha 31 de marzo de 2023; Carta Rec N° 840/2023, de abril 03 de 2023; Decreto Exento Universitario N° 00.757/2021 de noviembre 05 de 2021; Decreto Exento Universitario N° 00.927/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022; Carta DGII N° 113/2023, de fecha 27 de marzo de 2023; Carta Rec N° 840/2023, de fecha 03 de abril de 2023; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, regida por su estatuto orgánico, Decreto con Fuerza de Ley N°150 del 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública y en cuyos objetivos y fines, entre otros, se encuentran la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que, mediante Decreto Exento Universitario N° 00.757/2021 de noviembre 05 de 2021, se aprueba Convenio de colaboración y Transferencia de recursos entre la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el desarrollo y la Universidad de Tarapacá, para la implementación del proyecto de cooperación "Diagnostico y plan de acción participativo para el fomento del desarrollo local y arraigo territorial en una zona asociativa de frontera (Oruro, Bolivia/Tarapacá, Chile)"

Que, en la cláusula tercera del referido convenio se establece el plazo de ejecución del proyecto, presupuesto, transferencia de recursos y su modalidad, disponiéndose que el proyecto tendría una duración de 12 meses

Que, con fecha octubre 12 de 2022, las partes modifican el convenio ya individualizado, de común acuerdo.

Que, mediante Decreto Exento Universitario N° 00.927/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, se aprueba la modificación al convenio de Colaboración y transferencia de recursos entre la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el desarrollo y la Universidad de Tarapacá, para la implementación del proyecto de cooperación "Diagnostico y plan de acción participativo para el fomento del desarrollo local y arraigo territorial en una zona asociativa de frontera (Oruro, Bolivia/Tarapacá, Chile), suscrito con fecha 12 de octubre de 2022, contenido en documento adjunto compuesto de tres (03) paginas, rubricas por el Secretario (s) de la Universidad de Tarapacá.

Que, mediante Carta de fecha 25 de noviembre de 2022 de la Universidad de Tarapacá, el jefe de proyecto Cristian Ovando Santana solicito a la AGCID la modificación de algunas cláusulas del convenio, particularmente, la ampliación de plazo de ejecución del proyecto para el primer semestre de 2023, ya que en la segunda semana de diciembre realizarían una actividad- seminario de encuentro de culturas tradicionales y operadores turísticos de las comunidades involucradas de ambos países. La realización de esta actividad en fecha fuera de calendario dispuesto para la ejecución del proyecto, se debe a que fue complejo reunir y coordinar a las partes involucradas, además requirió tiempo y coordinación obtener el apoyo de las instituciones que colaboran en el desarrollo de esta.

Que, de esta manera, y con fecha 10 de enero de 2023, la Universidad de Tarapacá y AGCID subscribieron la modificación de convenio de colaboración y transferencias de recursos, para la implementación del proyecto de cooperación internacional "Diagnostico y Plan de acción participativo para el fomento del desarrollo local y arraigo territorial en una zona asociativa de frontera (Oruro, Bolivia/Tarapacá Chile), el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 16 de la AGCID, de fecha 13 de enero de 2023.

Que, mediante Carta DGII N° 113/2023, de fecha 27 de marzo de 2023, emitida por el Sr. Rodrigo Ferrer Urbina, Director General de Investigación e Innovación, dirigida a la Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Vicerrectora Académica, solicitando la oficialización institucional de la segunda modificación Convenio de cooperación y Transferencia de recursos entre la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el desarrollo y la Universidad de Tarapacá, para la implementación del proyecto de cooperación "Diagnostico y plan de acción participativo para el fomento del desarrollo local y arraigo territorial en una zona asociativa de frontera (Oruro, Bolivia/Tarapacá, Chile)".

Al mérito de lo ordenado por Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, mediante Carta Rec N° 840/2023, de fecha 03 de abril de 2023.

**DECRETO:**

1.- Apruébese la **SEGUNDA MODIFICACION AL CONVENIO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA AGENCIA CHILENA DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE COOPERACION "DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCION PARTICIPATIVO PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO LOCAL Y ARRAIGO TERRITORIAL EN UNA ZONA ASOCIATIVA DE FRONTERA (ORURO, BOLIVIA / TARAPACÁ, CHILE)**, suscrito con fecha 10 de enero de 2023; contenido en documento anexo compuesto de cuatro (4) páginas rubricadas por el Secretario (S) de la Universidad de Tarapacá.

2.- Notifíquese el presente acto administrativo a las partes, conforme lo dispone la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
**EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR**  
Secretario de la Universidad (S)

  
**EMILIO RODRÍGUEZ PONCE**  
Rector

**II MODIFICACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN: "DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ACCIÓN PARTICIPATIVO PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO LOCAL Y ARRAIGO TERRITORIAL EN UNA ZONA ASOCIATIVA DE FRONTERA (ORURO, BOLIVIA/TARAPACÁ, CHILE)"**

En Santiago, a 10 de enero de 2023, entre la **AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**, RUT N° 60.108.000-1, en adelante también denominada "**la AGCID**" o "**la Agencia**", representada por su Director Ejecutivo (S), don **Enrique O`Farrill-Julien**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambas domiciliadas para estos efectos en calle Teatinos N° 180, Piso 8°, Santiago; por una parte y, por la otra, la **Universidad de Tarapacá**, RUT N° 70.770.800-K, en adelante también denominada "**la Universidad**", representada por su Rector don Emilio René Rodríguez Ponce, Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados en General Velásquez N° 1775, comuna y ciudad de Arica; todos en adelante denominados colectivamente "**las Partes**", se ha acordado la siguiente modificación:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.**

1. Que, en el marco del Programa de Cooperación Descentralizada, y con el ánimo de promover el fortalecimiento de las relaciones entre universidades fronterizas en materia de cooperación internacional descentralizada, y para contribuir a la integración regional y al desarrollo de los países, se invitó a las universidades regionales de Chile, Perú y Bolivia a presentar proyectos conjuntos.
2. Que, como resultado de la convocatoria aludida en el considerando precedente, y de acuerdo a la evaluación de los proyectos presentados realizada los días 6 y 7 de Julio de 2021, se aprobó el Proyecto presentado por la Universidad de Tarapacá denominado "**Diagnóstico y Plan de Acción Participativo para el Fomento del Desarrollo Local y Arraigo Territorial en una Zona Asociativa de Frontera (Oruro, Bolivia/Tarapacá, Chile)**"; en adelante también denominado "el proyecto".
3. Que, de esta manera, y con fechas 20 de septiembre de 2021, la Universidad de Tarapacá y la AGCID, suscribieron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, para la implementación del proyecto de cooperación internacional "**Diagnóstico y Plan de Acción Participativo para el Fomento del Desarrollo Local y Arraigo Territorial en una Zona Asociativa de Frontera (Oruro, Bolivia/Tarapacá, Chile)**", el que fue aprobado por la Resolución Exenta de AGCID N°266 de 30 de septiembre de 2021, y por la Universidad mediante Decreto Exento Universitario N°00.757/2021 de 05 de noviembre de 2021. Posteriormente, con fecha 12 de octubre de 2022, la Universidad de Tarapacá y AGCID suscribieron la modificación del convenio de colaboración y transferencia de recursos, ampliando el plazo de ejecución del proyecto en 3 meses adicionales, para contabilizar un total de 15 meses de ejecución, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta de AGCID N°410 de 28 de octubre de 2022 y Decreto Exento Universitario N°00.927/2022 de 29 de noviembre de 2022.





4. Que, mediante Carta de la Universidad de Tarapacá, el jefe de proyecto Cristian Ovando Santana solicitó a la AGCID la modificación de algunas cláusulas del convenio, particularmente, la ampliación de plazo de ejecución del proyecto **hasta el 30 de junio de 2023**, lo anterior pues en la segunda semana de diciembre realizaron una actividad- seminario de encuentro de cultores tradicionales y operadores turísticos de las comunidades involucradas de ambos países (Tarapacá y Oruro). También participarán en encuentro, además de los equipos de la Universidad Privada de Oruro y de la Universidad de Tarapacá, la Municipalidad de Colchane (unidad de Turismo) y algunos servicios públicos dedicados al fomento del turismo (Proyecto Emprende Tamarugal de CORFO). La realización de esta actividad en fecha fuera del calendario dispuesto para la ejecución del proyecto, se debe a que fue complejo reunir y coordinar a las partes involucradas, además requirió tiempo y coordinación obtener el apoyo de las instituciones que colaboran en el desarrollo de esta, motivo por el cual es necesario ampliar el plazo de ejecución del proyecto en **5 meses adicionales**, para contabilizar un **total de 20 meses de ejecución**.
5. Que, la cláusula Novena del convenio de colaboración y transferencia de recursos aprobado mediante Resolución Exenta N°266 de fecha 30 de septiembre de 2021 y Decreto Exento Universitario N°00.757/2021 de 05 de noviembre de 2021, establece: *"Las partes podrán modificar de mutuo acuerdo el presente convenio, ya sea en los términos establecidos en el documento de proyecto adjunto al mismo y/o el plazo de duración del proyecto establecido en la cláusula tercera del presente acuerdo, mediante un convenio modificatorio"*.

#### SEGUNDA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

La **AGCID** y la **Universidad de Tarapacá**, acuerdan modificar la cláusula tercera sobre "Plazo de Ejecución del Proyecto, Presupuesto, Transferencia de Recursos y su Modalidad"; y la cláusula décimo sexta sobre "Género", ambas del convenio de cooperación y transferencia de recursos suscrito el 20 de septiembre de 2021 para **"Diagnóstico y Plan de Acción Participativo para el Fomento del Desarrollo Local y Arraigo Territorial en una Zona Asociativa de Frontera (Oruro, Bolivia/Tarapacá, Chile)"**, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta de AGCID N°266 de 30 de septiembre de 2021 y Decreto Exento Universitario N°00.757/2021 de 05 de noviembre de 2021, con la finalidad de ampliar el plazo de ejecución del proyecto, quedando en el siguiente tenor:

#### CLAUSULA TERCERA: PLAZO EJECUCIÓN DEL PROYECTO, PRESUPUESTO, TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y SU MODALIDAD

El proyecto, cuya duración será de **20 (veinte) meses**, conforme se indica en "Formato de Proyecto", que como Anexo se adjunta a este instrumento, tiene un presupuesto total de **\$48.100.000.- (cuarenta y ocho millones cien mil pesos chilenos)**, de los cuales **AGCID** aportará la suma de **\$30.000.000.- (treinta millones de pesos chilenos)** y la **Universidad de Tarapacá** aportará un monto valorado de **\$11.700.000.- (once millones setecientos mil pesos chilenos)**; La Universidad privada de Oruro, Bolivia, aportará al proyecto un monto valorado de **\$6.400.000.- (seis millones cuatrocientos mil pesos chilenos)**.

El aporte de **AGCID** será transferido a la **Universidad** en dos cuotas, de acuerdo a la siguiente modalidad:



La primera cuota, por un monto de **\$15.050.000.- (quince millones cincuenta mil pesos chilenos)**, será transferida por la Agencia tan pronto entre en vigencia este convenio de cooperación y transferencia, de conformidad a lo establecido en la cláusula décimo octava del presente instrumento, para las actividades que deban ejecutarse en el año 2021.

La segunda cuota, correspondiente a un monto de **\$14.950.000.- (catorce millones novecientos cincuenta mil pesos chilenos)**, para las actividades que deban realizarse durante el año 2022, serán transferidas por la **AGCID** a la **Universidad**, de acuerdo con las fechas de programación de las mismas, quedando en todo caso dicho aporte sujeto a la aprobación de la rendición de la primera cuota y a las disponibilidades presupuestarias de la Agencia.

El plazo de **20 (veinte) meses** de ejecución de las actividades del proyecto, comenzará a correr a partir del día hábil siguiente a aquél en que se efectúe la transferencia de los recursos correspondientes por parte de la **Agencia** a la **Universidad** de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero de la presente cláusula.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: GÉNERO.**

En el diseño, planificación, ejecución y monitoreo de las actividades y/o acciones de cooperación que se adopten para la implementación del presente convenio, las partes se comprometen a:

- Respetar el principio de igualdad y no discriminación de sexo.
- Procurar contribuir a la eliminación de la discriminación hacia la mujer y a la ampliación de la participación equitativa de hombres y mujeres en todos los sectores y ámbitos relacionados con el cumplimiento del convenio.
- En general, adoptar todas las medidas que se estimen pertinentes destinadas a promover la equidad de género.

**AGCID** y la **Universidad de Tarapacá** condenan y rechazan las conductas de acoso sexual y hostigamiento de cualquier tipo, y por ende, frente a cualquier situación de este tipo, procederán de conformidad con lo dispuesto en sus respectivos procedimientos vigentes sobre la materia, sin perjuicio de las normas generales que resulten aplicables.

En el caso de la **Universidad de Tarapacá**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9, inciso 3°, y 10 de la ley N° 21.369, de 2021, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, la Política integral contra el acoso sexual, la violencia y discriminación de género, y sus modelos; el Protocolo de Actuación ante denuncias sobre actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género; y el Reglamento de procedimientos disciplinarios iniciados por denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género, todos de la Universidad de Tarapacá, aprobados por Decreto Exento N° 00.630/2022, y 00.631/2022 respectivamente, disponibles en el sitio web institucional: <https://www.uta.cl/transparencia>; y los demás reglamentos, planes, y protocolos institucionales que correspondan, forman parte integrante del presente instrumento y son, por ende, vinculantes para la Universidad.

En el caso de **AGCID**, esta declara la existencia del procedimiento de Denuncia de Maltrato y Acoso Laboral y/o Sexual (MALS) de AGCID, aprobado mediante Resolución Exenta N°229 de 6 de agosto de 2019.



### TERCERA: SUBSISTENCIA DE LAS CONDICIONES DEL CONVENIO.



TRANSCRIPCIÓN RECTIFICADA

Las partes acuerdan que en todo lo no modificado, continúan vigentes y plenamente aplicables las cláusulas contenidas en el convenio celebrado entre las partes con fecha con fecha 20 de septiembre de 2021 y aprobado mediante Resolución Exenta N°266 de 30 de septiembre de 2021, el cual fue modificado con fecha 12 de octubre de 2022 y aprobado mediante Resolución Exenta de AGCID N°410 de 28 de octubre de 2022.

#### CUARTA: EJEMPLARES.

El presente instrumento se firma en cuatro (4) ejemplares, del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de AGCID y dos en poder la Universidad de Tarapacá.

#### QUINTA: PERSONERÍAS

La personería del Director Ejecutivo (s), señor **Enrique O´Farrill-Julien**, para comparecer en representación de la **Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo**, consta en el Decreto N°79, del 13 de abril de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores, en relación con los artículos 17, 19 y 22 del párrafo II de la ley 18.989, orgánica de AGCID.

Por su parte, la personería de don **Emilio René Rodríguez Ponce** para representar a la **Universidad de Tarapacá**, como su rector, consta en el Decreto N°113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación de Chile.

**ENRIQUE O´FARRILL-JULIEN**  
**DIRECTOR EJECUTIVO (S)**  
**AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN**  
**INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**

**EMILIO RODRIGUEZ PONCE**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**

RECTORÍA U.T.A.	
REVISADO SE AJUSTA Estrictamente a DERECHO	
V.R.A.	
V.A.F.	
V.R.D.	
CONTRAL	
AJ.	

17 ENE. 2023  
006/23

II MODIFICACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN: "DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ACCIÓN PARTICIPATIVO PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO LOCAL Y ARRAIGO TERRITORIAL EN UNA ZONA ASOCIATIVA DE FRONTERA (ORURO, BOLIVIA/TARAPACÁ, CHILE)".